



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Autorización para proceso de selección - Enfermería 1 (uno) cargo - Sistema de Atención Médica de Emergencias

VISTO: Las Leyes Nº 471, 2155 y 6684 (textos consolidados por Ley Nº 6764), los Decretos Nº 308/2008 y 352/25, el Acta de Negociación Colectiva Nº 17/13 instrumentada por Resolución Nº 20-MHGC/14 y sus modificatorias, Acta de Negociación Colectiva Nº 19/22 instrumentada por Resolución Nº 5620/MHFGC/2022 y EX-2025-40609857-GCABA-DGAYDRH.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6º de la Ley Nº 471, determina que el ingreso de personal a la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se formaliza mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria;

Que la Ley Nº 2155 establece que las vacantes con partida presupuestaria asignada a la fecha de vigencia de la presente ley y las que se produzcan con posterioridad en los efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pueden ser cubiertas a través del dictado del acto administrativo pertinente por el/la Director/a del hospital de que se trate, previa acreditación de los requisitos exigidos para la cobertura y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;

Que por el Decreto Nº 352/25, se aprueba la nueva estructura del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por medio del Acta Nº 19/22 instrumentada por Resolución Nº 5620/MHFGC/22, se creó la Carrera de Profesionales de Enfermería (CAPE) en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual tendrá como objetivo la formación y el desarrollo del personal profesional de enfermería de planta permanente del GCABA;

Que atento lo expuesto, se produjo una vacante de Enfermería autorizada por IF-2025-41147617-GCABA-DGAYDRH, producida por la renuncia de la Sra. Aquino Clara Mabel CUIL 27-34390202-1 a su puesto de la planta permanente en la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia del Ministerio de Salud.

Que es imprescindible contar con la cobertura del cargo mencionado a fin de garantizar el normal funcionamiento de los servicios;

Que, a los efectos de la selección de personal para la cobertura del cargo vacante, corresponde llamar a Selección de Personal, de acuerdo a los lineamientos de la RESOL-2013-5-MSGCyMMGC;

Que, se ha procedido a convocar a la COPIDIS, con el fin de dar cumplimiento a la reglamentación vigente;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 6764), y su Decreto reglamentario N° 308/2008,

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL SISTEMA DE ATENCION MEDICA DE
EMERGENCIA
DISPONE**

Artículo 1.- Llámese a Selección, para cubrir (1) un cargo de Enfermera/o y/o Licenciada/o en Enfermería, con disponibilidad horaria, dependiente de la Dirección de Emergencia para la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia, dependiente de la Subsecretaría Atención Hospitalaria, del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del artículo 6° de la Ley N° 471 (texto consolidado por la Ley 6764) y el Acta de Negociación Colectiva N° 19/22 instrumentada por Resolución N° 5620/MHFGC/2022

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN: LUNES 27/10/25 AL VIERNES 31/10/25

LUGAR: AMANCIO ALCORTA 2195, PB, CABA.

HORARIO: lunes a viernes (días hábiles administrativos) 10:00 hs. a 13:00 hs.

Artículo 2.- El jurado estará integrado por:

TITULARES:

1. Dra. Asciutto, Carolina
2. Lic. Villalba López, Cristina Angélica
3. Dr. Slipak, Diego Gerardo

SUPLENTES:

1. Maneiro Pino, Washington Daniel
2. Dr. Fiumara, Emiliano Albert

REP.GREMIAL SUTECBA

Artículo 3.- La documentación deberá presentarse en original y copia sin excepción en la Subgerencia Operativa Administración de RRHH, Tecnológicos y Materiales de la Dirección General Sistema de Atención Medica de

Emergencia.

Documentación a presentar: deberán presentar original y copia del título de Licenciado/a y/o Enfermero Profesional, DNI (frente y dorso), CUIL, DNI, matrícula nacional activa, Currículum Vitae y toda constancia laboral y de capacitación en caso de poseer de acuerdo al puesto concursado. Toda la documentación deberá estar firmada por los postulantes y será considerada con carácter de declaración jurada.

Artículo 4.- Todos los datos consignados en la inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad o inexactitud que se advirtiera respecto de estos, en cualquier instancia del proceso, podrá dar lugar a la exclusión del aspirante/postulante.

Artículo 5.- Establécese el proceso de selección al cargo a concursar comprendido de la siguiente manera:

- a) Inscripción con entrega de documentación.
- b) Evaluación de antecedentes curriculares y laborales
- c) Análisis de admisibilidad.
- d) Examen escrito.
- e) Entrevista Personal.
- f) Apto Medico.
- g) Adjudicación al cargo.

Las etapas referidas se llevarán a cabo de manera sucesiva respetando el orden allí establecido.

Artículo 6º: La inasistencia por parte del postulante a cualquiera de las etapas referidas en el artículo precedente, implicará el desistimiento de su postulación, operando en consecuencia su exclusión.

Artículo 7.- Regístrese, y pase para su conocimiento a la Gerencia Operativa de la Gestión de las Carreras de Enfermería, Técnicos de la Salud y Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y al Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia, ambos dependientes del Ministerio de Salud. Cumplido Archívese.